

# CONGRESOS

## PRIMER CONGRESO HISPANOLUSOAMERICANO PENAL Y PENITENCIARIO

Commemorativo del Centenario de la Casación Criminal Española (Real Decreto de 20 de junio de 1852).—Madrid, 6-11 de julio 1952.  
*Secretaría:* Instituto de Cultura Hispánica. Avenida de los Reyes Católicos (Ciudad Universitaria), Madrid.

### CONVOCATORIA

**A**L cumplirse el centenario del establecimiento de la Casación Penal en España, iniciada en 1852 para los delitos de contrabando y defraudación, y extendida después a la totalidad de la materia criminal, los penalistas y procesalistas españoles, con la asistencia de la mayor parte de las Entidades judiciales, universitarias, penitenciarias, médico-legales, policiales, etc., han celebrado tres sesiones para resolver sobre el modo más apropiado de conmemorar aquel siglo de actuación en un Congreso Nacional Penal y Penitenciario, que continuase la tradición de los tres ya reunidos en España, que son los de Valencia (1909), La Coruña (1914) y Barcelona (1920).

En la primera de las sesiones celebradas, que tuvo lugar en el salón presidencial del Palacio de Justicia, el 29 de mayo pasado, se trazaron las líneas esenciales del programa a desarrollar y se fijó, en principio, lugar, fecha, temas y elementos organizadores del Congreso. En la citada reunión surgió la iniciativa, acogida con el mayor entusiasmo por la totalidad de los asistentes, de convertir este Congreso en Hispano-Luso-Americano, para englobar a todos los países de habla española y portuguesa, con el noble fin de que los especialistas y profesionales de los mismos

puedan tener la oportunidad de coincidir y tratarse en torno a la conmemoración de un Instituto idéntico o similar a los existentes en la mayoría de los Estados iberoamericanos, y, a la vez, crear los cimientos para una base técnica de colaboración entre las instituciones penales y penitenciarias, y las dedicadas al estudio de estos problemas en dichas naciones.

Adoptado por unanimidad el acuerdo, se ratificó en la tarde del mismo día en la segunda reunión, que se celebró en el Instituto de Cultura Hispánica, y se acordó mantener las Comisiones y Secciones que se designaron con carácter nacional para la preparación de la participación española y para iniciar con carácter provisional la organización general, hasta que, en vista de las adhesiones que se recibiesen de los demás países, se integrasen las Comisiones y Secciones definitivas.

Aquellos acuerdos se concretaron en una circular que, a modo de programa provisional, se envió a entidades (Tribunales, Universidades e Institutos científicos) y profesionales (Magistrados, Jueces, Fiscales, Catedráticos, Médicos forenses, Penitenciaristas, Autoridades de Policía, etc.), así como a los estudiosos de las ciencias penales de Portugal, América y Filipinas, habiéndose recibido importantes y numerosas adhesiones, al par que interesantes propuestas sobre temas y organización del anunciado Congreso.

Para fijar el programa definitivo se convocó la tercera reunión general en el salón de actos del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, el día 31 de octubre pasado, en la que se acordó constituir Comités y Secciones y designar temas generales y Relatores del Congreso en la forma siguiente :

#### COMITÉ DE HONOR

- Excmo. Sr. Ministro de Justicia.
- Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional.
- Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores.
- Excmo. Sr. Presidente de las Cortes.
- Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.
- Excmo. Sr. D. Raimundo Fernández Cuesta, ex ministro de Justicia.

Excmo. Sr. D. José Ibáñez Martín, ex ministro de Educación Nacional.

Excmo. Sr. D. Joaquín Benjumea y Burín, ex ministro de Hacienda.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr. D. Saturnino González Badía, ex presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr. D. Diego María Crehuet y del Amo, ex presidente de la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Supremo.

Excmo. Sr. Fiscal Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo de Valencia.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad Sevilla.

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Derecho de Madrid.

Excmo. Sr. D. Eloy Montero y Gutiérrez, ex decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas.

Excmo. Sr. Presidente de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

Excmo. Sr. Presidente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación.

Excmo. Sr. Presidente de la Real Academia de Doctores de Madrid.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Cultura Hispánica.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estudios Jurídicos.

Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estudios Políticos.

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Español de Derecho Procesal.

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Español de Derecho Comparado.

Ilmo. Sr. Presidente de la Unión Nacional de Tribunales Tutelares de Menores.

Ilmo. Sr. D. Ramón Alberola Such, ex presidente de la Unión Nacional de Tribunales Tutelares de Menores.

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo General de los Ilustres Colegios de Abogados.

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Nacional de los Ilustres Colegios de Procuradores.

Ilmo. Sr. Presidente del Colegio Nacional de Secretarios Judiciales.

#### COMITÉ ORGANIZADOR

##### *Presidente:*

Excmo. Sr. D. Antonio de Iturmendi, Ministro de Justicia.

##### *Miembros:*

Excmo. y Revdmo. Sr. Dr. D. José López Ortiz, Obispo de Tuy.

Ilmo. Sr. D. Ricardo Oreja Elósegui, Subsecretario de Justicia.

Ilmo. Sr. D. Segismundo Royo Villanova, Subsecretario de Educación Nacional.

Ilmo. Sr. Director General de Relaciones Culturales.

Excmo. Sr. D. Manuel Casás Fernández, Vicepresidente del II Congreso Penitenciario Español (La Coruña, 1914).

Ilmo. Sr. Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Valencia.

Ilmos. Sres. Presidentes de las Secciones del Congreso que luego se citan.

Ilmo. Sr. D. Manuel Fraga Iribarne, Secretario General del Instituto de Cultura Hispánica.

Excmo. Sr. D. Antonio de Luna García, Presidente de la Comisión de Estudios Jurídicos del Instituto de Cultura Hispánica.

Sr. D. Manuel Raventós Noguer, de la Comisión de Estudios Jurídicos del Instituto de Cultura Hispánica.

Ilmo. Sr. D. Rafael Luis Gómez Carrasco, Presidente de la Delegación Española del Comité Cultural Argentino.

Sres. Miembros de los Comités Ejecutivo y de Organización técnica y Coordinación científica del mismo Congreso.

Sres. Miembros españoles del Instituto Internacional para Estudios de Defensa Social: D. Marcelino Cabanas, D. Fernando

**Domingo Simó, D. Eustaquio Galán, D. Fernando Miranda Virto, D. Manuel Pérez de Petinto, D. Ramón Sarro Burbano y D. Amancio Tomé Ruiz.**

Sres. Directores de las Revistas jurídicas: *Revista General de Legislación y Jurisprudencia, Anuario de Derecho Penal y Ciencias Sociales, Información Jurídica, Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios, Revista de Derecho Privado, Revista de Derecho Procesal y Boletín, Revista de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, Revista Jurídica de Cataluña, Estudios Penales, Astrea, Revista General de Derecho, Foro Gallego, Boletín Jurídico-Administrativo, Repertorio de Legislación y Jurisprudencia, etc.*

- Sr. Dr. D. Octavio Pérez Vitoria.
- Sr. Dr. D. Valentin Silva Melero.
- Sr. Dr. D. Antonio Ferrer Sama.
- Sr. Dr. D. Miguel Fenech Navarro.
- Sr. Dr. D. Ricardo Royo Villanova.
- Sr. Dr. D. Juan José López Ibor.
- Rvdo. P. Julián Pereda.
- Rvdo. P. José María López Riocerezo.
- Sr. Dr. D. Félix Martínez de Diego.
- Sr. Dr. D. Román Alberca.
- Sr. Dr. D. Gonzalo Lafora.

COMITÉ EJECUTIVO

**Presidente:**

Excmo. Sr. D. Federico Castejón y Martínez de Arizala.

**Vicepresidentes:**

Ilmo. Sr. D. Juan del Rosal.

Ilmo. Sr. D. Antonio Quintano Ripollés.

**Secretario general:**

Sr. D. J. Pascual Meneu Monleón.

**Secretarios adjuntos:**

Sr. D. Carlos Castejón y Chacón.

Sr. D. Claudio Riesgo del Campo.

Sr. D. José María Stampa Braun.

*Secretario general de relación con América  
y Filipinas:*

Ilmo. Sr. D. Manuel Fraga Iribarne.

COMITÉ DE ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y COORDINACIÓN CIENTÍFICA

*Presidente:*

Ilmo. Sr. Don Jaime Masaveu y Masaveu.

*Vicepresidentes:*

Excmo. Sr. D. Ramón de Orbe y Bustamante.

Ilmo. Sr. D. Ramón Rivero de Aguilar.

*Secretario:*

Ilmo. Sr. D. Carlos Viada y López Puigcerver.

*Secretarios adjuntos:*

Sr. D. Pedro Aragonese Alonso.

Sr. D. Eliseo Jerez.

SECCIONES DEL CONGRESO Y SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE,  
SECRETARIO Y VICESECRETARIO DE CADA UNA DE ELLAS

DERECHO PENAL (parte general)

Excmo. Sr. D. Eugenio Cuello Calón.

Ilmo. Sr. Dr. D. Manuel Serrano Rodríguez.

Sr. D. Diego Mosquete Marín.

Sr. D. César Camargo Hernández.

DERECHO PENAL (parte especial)

Excmo. Sr. D. Isaías Sánchez Tejerina.

Sr. D. Federico Puig Peña.

Sr. D. José María Rodríguez Devesa.

Sr. D. Juan Antonio Sánchez Tejerina.

HISTORIA DEL DERECHO PENAL Y LEGISLACIÓN COMPARADA

Excmo. Sr. D. José Antón Oneca.  
Rvdo. P. Julián Pereda.  
Sr. D. Enrique Jiménez Asenjo.  
Sr. D. Antonio Peláez.

DERECHO PENAL MILITAR

Excmo. Sr. D. Ramiro Fernández de la Mora.  
Excmo. Sr. D. José Abia Zurita.  
Sr. D. Pedro Villacañas.  
Sr. D. Francisco Muñoz Repiso.

DERECHO PENAL ADMINISTRATIVO

Excmo. Sr. D. Fernando Camacho Baños.  
Ilmo. Sr. Director General de lo Contencioso del Estado.  
Ilmo. Sr. D. Segismundo Royo Villanova.  
Sr. Dr. D. Antonio Serra Piñar.

DERECHO TUTELAR DE MENORES

Ilmo. Sr. D. José Guallart y López de Goicoechea.  
Sr. D. José Ortego Costales.  
Sr. D. Gregorio Santiago Castiella.  
Sr. D. Eusebio Rams Catalá.

DERECHO PROCESAL PENAL

Excmo. Sr. D. Manuel de la Plaza Navarro.  
Ilmo. Sr. D. Emilio Gómez Orbaneja.  
Ilmo. Sr. D. Carlos Viada y López Puigcerver.  
Sr. D. Abelardo Algora.

**POLÍTICA CRIMINAL Y TÉCNICA LEGISLATIVA**

Excmo. Sr. D. Ildelfonso Alamillo Salgado.  
Ilmo. Sr. D. Octavio Pérez Vitoria.  
Sr. D. Adolfo de Miguel Garcilópez.  
Sr. D. Eleuterio González Zapatero.

**SOCIOLOGÍA CRIMINAL**

Ilmo. Sr. D. José Arturo Rodríguez Muñoz.  
Sr. D. Antonio Quintano Ripollés.  
Sr. D. Tomás Jaso Roldán.  
Sr. D. Fernando Alamillo Canillas.

**PSICOLOGÍA CRIMINAL**

Ilmo. Sr. D. César Camargo Marín.  
Sr. D. Antonio Reol Suárez.  
Sr. D. Francisco Javier de Echalecu Canino.  
Sr. D. Antonio Alvarez de Linera.

**MEDICINA LEGAL**

Excmo. Sr. D. Antonio Piga Pascual.  
Ilmo. Sr. D. Ricardo Royo Villanova.  
Sr. D. Blas Aznar González.  
Sr. D. Bonifacio Piga Sánchez Morate.

**PSIQUIATRÍA CRIMINAL**

Excmo. Sr. D. Antonio Vallejo Nájera.  
Sr. D. Emilio Peláez Martínez.  
Sr. D. Mariano Sánchez Gómez.  
Sr. D. Francisco Ordejig Pastells.



POLICIOLOGÍA

Ilmo. Sr. Director General de Seguridad.  
Sr. D. Agustín Ripoll Urdapilleta.  
Sr. D. Manuel Vela Arambarri.  
Sr. D. Manuel de las Casas y Ruiz del Arbol.

CIENCIA PENITENCIARIA

Ilmo. Sr. Director General de Prisiones.  
Sr. D. Gervasio Méndez Castrillón.  
Sr. D. Antonio Crejo Arrayas.  
Sr. D. Calixto Belaustegui Mas.

DERECHO PENAL ASISTENCIAL

Excmo. Sr. Conde de Marsal.  
Excmo. Sr. D. Francisco Martín Lagos.  
Ilmo. Sr. D. Francisco Martos Avila.  
Sr. D. Tomás Llorca Mingot.

El Congreso someterá a debate en Comisiones generales y en Pleno, los cinco temas que se indican más adelante.

Este temario expreso no limita la posibilidad de que se envíen comunicaciones científicas sobre las materias encomendadas a las Secciones ya constituidas, para que se sometan a estudio y deliberación en el seno de cada una de ellas y, de acordarlo así la respectiva Sección, se eleven al Pleno para resolución. Estas comunicaciones, de igual modo que las ponencias generales, serán publicadas en las Actas del Congreso.

\* \* \*

Los temas generales del Congreso antes citados y sus Relatores son los siguientes:

- 1.º *La casación criminal española, su origen, desarrollo en el mundo hispánico y posibles reformas.* Relator: Excelentísimo señor don Manuel de la Plaza Navarro.

Introducida la casación en España por la Constitución de 18 de marzo de 1812 (arts. 261, 9.º, y 285), se implantó en lo civil, y sólo comenzó a actuar a partir de 1836 con la instauración del Tribunal Supremo en la Sala de lo Civil, según Real decreto de 24 de marzo de 1834 y Reglamento de 17 de octubre de 1835.

La casación criminal se inició para las causas de contrabando y defraudación por el Real decreto de 20 de junio de 1852, y posteriormente, por la ley de 17 de junio de 1870, se extendió a todos los asuntos criminales, incluso las faltas o contravenciones, que por ley de 16 de julio de 1949 han quedado excluidas de la casación.

Conviene examinar los diversos aspectos en que puede ser estudiado el Tribunal de Casación y su función censora de los fallos y defensora de la ley, así como su desenvolvimiento en el mundo hispánico respecto de los países que siguen el sistema tradicional, a diferencia de aquellos otros que, extraños a la casación (Argentina, Brasil, Panamá, Paraguay, Perú, etc.), siguen un sistema propio y apartado del anterior. De igual modo interesa exponer cómo se ha producido su desarrollo, cómo alcanza en los momentos actuales auge o decrecimiento en cada país y qué posibles reformas cabe establecer teniendo en cuenta el aumento de la población, la exuberancia de la legislación penal, la necesidad de abreviar los procedimientos y la conveniencia de que la rapidez de la justicia sea satisfacción a la sociedad y a la víctima del delito y eficacia correctiva para el delincuente.

2.º *El auxilio judicial y policial en el ambiente hispánico y especialmente la reincidencia internacional.* Relator: Excelentísimo señor profesor don Juan del Rosal.

La facilidad de comunicaciones, que actualmente es la característica de los países cultos, ha puesto en manos de la delincuencia el más temible instrumento para burlar la acción de la justicia, y que consiste en apelar a la fuga con esperanza de lograr la impunidad.

Esa facilidad de comunicaciones encuentra su más expedito y amplio campo en los países de características análogas y culmina

en los de idéntica lengua, formación y costumbres, como son los del mundo hispánico.

Para contener este peligroso escape a la actividad punitiva los órganos policiales de todos los países han llegado a una inteligencia de puro compañerismo en la función, y que rara vez logra concretarse en un pacto entre Gobiernos, si bien los contactos personales se multiplican a través de las Asambleas de la Comisión Internacional de Policía Criminal, de la que la última, que ha sido la XIX, se ha celebrado en julio de 1951, en Lisboa.

El auxilio judicial existente en materia penal es el establecido a virtud de los tratados de extradición, manifestado de modo principal en la detención de delincuentes, en las comisiones rogatorias para examen de testigos y otras pruebas, en el acuerdo o acta de extradición para la entrega del reo imputado o condenado y en la comunicación de antecedentes penales, que da vida a lo que se ha llamado la reincidencia internacional.

Se aspira con el debate de este tema a que se perfeccione la inteligencia entre las policías y el auxilio entre los Tribunales, así como a la creación de un registro interhispánico de antecedentes penales, que es la forma general de comprobarse la reincidencia cuando se trata de Tribunales de países diversos.

### 3.º *Tratamiento de la criminalidad infantil y juvenil.* Relator: Excelentísimo señor profesor don Eugenio Cuello Calón.

Si siempre ha sido desolador el espectáculo del criminal que empieza con los primeros pasos de su vida social, mucho más lo es en los tiempos presentes, en los cuales a las causas generales que en épocas de normalidad se atribuye el nacimiento y aumento de este género de delincuencia, se unen las nacidas de las pasiones desencadenadas, de las pugnas personales, de las quiebras de sistemas económicos, de los desplazamientos y de tantos otros males como persiguen a la Humanidad actual.

De antiguo el problema de la infancia y de la juventud delincuentes ha atraído la atención y el trabajo dedicado hasta la abnegación, de penalistas, pedagogos, moralistas y sociólogos de todos los países, y en la actualidad se ha de aspirar a hacer cada día más

estrecha la inteligencia entre las mentes y las dedicaciones a la gran obra del rescate del joven para el bien y la sociedad.

No necesita este tema de mayores esclarecimientos para mostrar su gravedad e importancia. Mas no debe ocultarse que en los momentos actuales se delinean con firmes trazos tendencias antagónicas en su campo, las que propugnan ya el matiz protector y tutelar de la institución, ya el acusado relieve judicial en la organización de la jurisdicción de menores y en el tratamiento de éstos, disparidad que conduce, como es lógico, a consecuencias si no opuestas bastante distanciadas entre sí, y que conviene someter a crítica para la escogitación de la vía más acertada y eficaz.

4.º *Modernos aspectos de las instituciones penitenciarias iberoamericanas.* Relator: Ilustrísimo señor don Antonio Quintano Ripollés.

Como reza el tema, *Modernos aspectos de las instituciones penitenciarias iberoamericanas*, ha de desarrollarse en su marco no tanto lo ya existente en todos y cada uno de los países que integran la comunidad hispanolusoamericana como también lo que debería existir, en proyección de *lege ferenda*. En un sentido amplio, el examen y valoración de las últimas corrientes del pensamiento penitenciario y su posible adaptación a las necesidades e idiosincrasia propias de dicha comunidad.

Al mismo tiempo ha de servir seguramente el Congreso finalidades expositivas de instituciones, sistemas e ideas que los congresistas de los diversos Estados explicarán a sus colegas, sirviéndoles de ilustración y quizá de temario para ulteriores discusiones. Por lo que a España respecta merece especial mención en este campo la «redención de penas por el trabajo», incorporada al vigente Código penal, que entraña consecuencias de gran alcance para el Derecho sustantivo y particularmente para el penitenciario. Entre otras supone que la pena adquiere un carácter de indeterminación de tipo relativo muy de acuerdo con las modernas concepciones penales y criminológicas. El actual régimen penitenciario español, fundado como casi todos los hispánicos en el llamado «sistema progresivo», queda también profundamente modificado en cuanto a los reclusos trabajadores en destacamentos, puesto que

de hecho desaparece para ellos el período de aislamiento, mostrando a la vez la inclinación a la sistemática penitenciaria anti-celular.

Otro capítulo relevante de este tema representa el estudio de las instituciones asistenciales españolas, tanto para la persona del reo durante su internamiento y en período postcarcelario como en relación con sus familiares. Así, por ejemplo, enlazada con la redención de penas por el trabajo, con su secuela de asignaciones en metálico a los familiares de reclusos, se encuentra la asistencia, acogimiento de niños en colegios, facilitación de trabajo, etc., mediante instituciones como el Patronato Nacional de San Pablo.

En parangón con las citadas pudieran citarse otras muchas instituciones de semejante o distinto carácter existentes en América, que por ser obra de sus jóvenes países y estímulo y esperanza de su penitenciarismo merecen ser aportadas al conocimiento y estudio del Congreso. Aportación inestimable que producirá el gran bien de ofrecer un completo panorama e inventario de esfuerzos de lo que en la vía penitenciaria ha progresado cada nación.

5.º *Valor del diagnóstico psicomédico en lo criminal.* Relator :  
Excelentísimo señor profesor don Antonio Piga Pascual.

El discutido problema de la responsabilidad penal, enjuiciado diversamente por juristas y médicos, necesita someterse a nueva revisión no sólo por el progreso general de las ciencias médicas, y en el especial de la Psiquiatría, sino también por los avances de los estudios psicológicos, singularmente los de psicología positiva, y por el aumento creciente y alarmante de las variadas formas de perturbaciones mentales, que cada vez hace más borrosas y confusas lo que de antiguo se denominó «fronteras entre la razón y la locura».

A la gravedad del problema se une en los momentos actuales la enardecida polémica en torno a la aplicación de los llamados «sucros de verdad», en su variada gama, que recuerda aquella otra discusión que hace medio siglo se alzó sobre el uso de los procedimientos hipnóticos en la investigación criminal.

Considerar de nuevo la esencia y contenido de la prueba peri-

cial constituida por el examen médico de la psique sana o enferma representa por sí sólo un importante paso en el arduo camino que lleva a esclarecer el valor exacto que debe dar a tan interesante tema el penalismo de nuestros días.

\* \* \*

Anima a los organizadores de este Congreso la aspiración de obtener el mayor número de colaboraciones y asistencias de parte de los técnicos, especialistas, profesionales y estudiosos de la Península Ibérica y de los países de allende el Atlántico, y a tal fin les dirige la más cálida de las invitaciones, con el voto de que su fecunda aportación ilumine los trabajos de este Congreso, que una vez más renueva la esperanza de que los hombres pueden aún luchar contra el mal y por el bienestar de la comunidad bajo el imperio de la ley de la justicia.

Madrid, 12 de noviembre de 1951.—El presidente del Comité ejecutivo, FEDERICO CASTEJÓN, magistrado del Tribunal Supremo y catedrático de Derecho penal.

NOTA IMPORTANTE.—*Recepción de comunicaciones y ponencias.* Necesidades de metódica organización para la buena marcha de los trabajos del Congreso obligan a rogar muy encarecidamente a los señores congresistas procuren se reciban sus comunicaciones antes del día 29 de febrero de 1952, si versan sobre los temas generales, o antes del 31 de mayo si se trata de temas especiales, pues en otro caso *no podrán ser tenidas en cuenta por los relatores generales ni incluidas en las actas del Congreso.*

Deberán remitirse cuatro copias, con cuatro resúmenes de unas trescientas palabras aproximadamente, traducidos al francés y al inglés (los resúmenes solamente).

NOTICIARIO DEL CONGRESO

I

COMITÉ VENEZOLANO

Nos satisface dar cuenta de la constitución en Venezuela del primero de los Comités, paralelos al español, encargados de preparar la asistencia y aportaciones científicas a nuestro Congreso, formado así:

*Comité de Honor*

Excmos. Sres. Ministros de Justicia, Relaciones Exteriores, Relaciones Interiores, Educación Nacional y Hacienda.

Excmos. Sres. Presidente y Vicepresidente de la Corte Federal y de Casación.

Excmos. Sres. Procurador General de la Nación y Fiscal General ante la Corte Federal y de Casación.

Magníficos y Excmos. Sres. Rectores de las Universidades Central, de Mérida y del Zulia.

Ilmos. Sres. Decanos de la Facultad de Derecho y de la de Ciencias Económicas de la Universidad Central

Ilmos. Sres. Presidentes de la Academia de Ciencias Políticas, del Colegio de Abogados del Distrito Federal, de la Corte Juvenil de Apelación, de las Cortes Superiores en lo Penal y de la Corte Marcial.

Ilmos. y Rvdmos. Sres. Arzobispos de Caracas y de Mérida.

*Comité Organizador*

Sres. Secretario del Colegio de Abogados del Distrito Federal y Vocales de la Corte Federal y de Casación.

Sres. miembros Vocales de la Junta Directiva de la Sociedad Venezolana de Criminología.

Sres. Directores de la *Revista de Derecho y Legislación*, de Cultura del Ministerio de Educación Nacional y de la Universidad Central de Venezuela.

Sres. Directores de Prisiones, Justicia, Gabinete y Administración del Ministerio de Justicia.

Sres. Profesores de Derecho penal, Enjuiciamiento criminal, Medicina legal y Derecho internacional privado de la Universidad Central.

Sres. Jueces de Primera Instancia en lo Penal del Distrito Federal.

Sres. Presidentes de la Comisión Codificadora Nacional y de la Comisión Consultiva de Leyes.

Sres. Dres. Esteban Agudo Freites y Hugo Ardila Bustamante.

### *Comité Ejecutivo*

*Presidente:* Sr. Dr. F. S. Angulo Ariza.

*Vicepresidentes:* Sres. Dres. Tulio Chiossone, Carlos Montiel Molero y Víctor M. Alvarez.

*Secretario:* Sr. Dr. José Rafael Mendoza.

*Secretario adjunto:* Sr. Dr. José Agustín Méndez.

## II

### TRABAJOS ANUNCIADOS

Para los temas generales y para los trabajos de las Secciones se han anunciado los siguientes estudios:

Centro Internacional de Estudios sobre Moneda Falsa: «Anteproyecto de acuerdo iberoamericano sobre esta materia».

Comité de Organización Técnica y Coordinación Científica: «Orientación de la lucha contra la criminalidad. Capacitación del órgano (judicial, policial, penitenciario) y modalidades de la función».

Sección de Medicina Legal: «La Medicina legal contemporánea y las cuestiones penales penitenciarias».



Sección de Ciencia Penitenciaria: «Trascendencia del sistema de redención de penas por el trabajo».

Sección de Derecho Penal Asistencial: «Asistencia a familias de reclusos».

Instituto Nacional de Estadística: «Estadística de la casación penal española durante el siglo transcurrido desde su implantación. Cuadro resumen de las sentencias dictadas en el período 1852-1951».

Instituto de Estudios de Administración Local: «Delimitación de falta municipal y falta penal. Función de la Policía (Guardia) municipal en materia penal».

Antón Oneca (José): «La casación criminal. El delito continuado».

Camargo Hernández (César): «Delito continuado. Estudio sobre la alevosía».

Camargo Marín (César): «Psicoanálisis y ley penal».

Casas (Manuel de las): «Medicina legal policial».

Castejón y Chacón (Carlos): «La unificación de las leyes penales militares».

Castiella Santiago (Gregorio): «Estudio de los factores criminógenos en la juventud a través de los Tribunales tutelares españoles».

Clariá Olmedo (Dr. Jorge A.): «Derecho procesal penal».

Collignon (Theo): «Defensa social».

Cornejo Rosales (Dr. Jorge): «Sistemas penitenciarios norteamericanos».

Díaz Palos (Fernando): «Sistema de penas».

De Vicentiis (Dr. Cesidio): «El juicio: órgano, composición, funcionamiento. El juicio y la observación del imputado».

Fenech Navarro (Miguel): «Abreviación del proceso penal».

García Rada (Domingo): «Legislación peruana. Los llamados *sueños de verdad*».

Goldschmidt (Roberto): «Derecho penal administrativo».

González Vázquez (César): «Biblioteca internacional de publicaciones jurídicosociales de habla española».

Gramatica (Filippo): «Defensa social».

Graven (Prof. Jean): «El centenario de la casación ginebrina (1949)».

Herzog (Jacques Bernard): «La casación española».

- Huertas (Felipe): «El aborto».
- Ibáñez (José Luis): «Penitenciarismo ultramarino».
- Levene (Dr. Ricardo, Jr.): «Derecho penal y Criminología».
- López Ibor (Juan José): «Responsabilidad penal del enfermo mental».
- Martínez Viademonte (Dr. José Agustín): «Estudios sobre Criminología».
- Mendoza (Prof. Dr. José Rafael): «Estudio sobre Derecho penal (parte especial)».
- Meneu Monleón (J. Pascual): La prevención del delito en Dorado Montero. Necesidad de especialización del juez penal. Problemas de la detención preventiva. Orientaciones actuales de la defensa social».
- Miranda (Fernando): «Delincuencia femenina».
- Mosquete (Diego): «El encubrimiento».
- Novoa Monreal (Prof. Dr. Eduardo): «Los elementos del delito y su estructuración sistemática en el concepto del delito».
- Olesa (Francisco F.): «Medidas de seguridad».
- Pardo González (Nicador S.): «Seminarios de Derecho».
- Pella Vespasiano (V.): «La Asociación Internacional de Derecho Penal».
- Pereda (Rvdo. P. Julián): «La pena según el pensamiento clásico español».
- Pérez Vitoria (Octavio): «Minoría penal. Trastorno mental transitorio».
- Pettinato (Roberto): «Institutos penales».
- Puig Peña (Federico): «Sistemática de la parte especial del Derecho penal».
- Ripoll (Agustín): «Orientaciones de la legislación policial hispanoamericana».
- Rodríguez Devesa (José): «El delito de hurto».
- Rodríguez Muñoz (José Arturo) y Jaso Roldán (Tomás): «Principios fundamentales penales formados por la jurisprudencia española».
- Salvador Bullón (Hilario y Pablo): «La prescripción de las faltas disciplinarias en Derecho español».
- Sánchez Gómez (Mariano): «Profilaxis de la delincuencia».
- Serra Piñar (Antonio): «Potestad sancionadora de la Administración».

- Silva Melero (Valentín): «Sanciones civiles y penales».
- Texidó (Rafael): «La falsificación de obras artísticas y su descubrimiento según el Prof. Würtenberger».
- Tomé (Amancio): «Reactivos penales. Tradición penitenciaria española. La cárcel rural».
- Vallejo Nájera (Antonio): «Perturbación mental y ley penal».
- Vanderveeren (José): «La personalidad del delincuente».
- Vela Arambarri (Manuel): «Nuevos estudios dactiloscópicos».
- Versele (M. S.): «Observación de la personalidad del imputado».
- Viada (Carlos): «Estudios de Derecho procesal penal».
- Vicente Almela (Augusto): «Delincuencia juvenil».

### III

#### I N S C R I P C I O N E S

Deberán efectuarse hasta el 31 de mayo de 1951, comunicando los datos que más adelante se señalan a la Secretaría del Congreso: Instituto de Cultura Hispánica (Ciudad Universitaria), Madrid. Entendiendo la hermandad y el compañerismo de una manera muy española, y más cuando de Iberoamérica se trata, no se señala cuota alguna de inscripción o de participación en los gastos, siendo, por tanto, completamente gratuita.

Para los archivos del Congreso los señores congresistas remitirán a la Secretaría una *nota biográfica* que comprenda: nombre completo y domicilio, año y lugar de nacimiento, nacionalidad, estudios hechos, cargos obtenidos, publicaciones y otros datos (a su elección).

### IV

#### C O N G R E S I S T A S Y O B S E R V A D O R E S E U R O P E O S

Haciéndose eco el Comité organizador de consultas que ha recibido y correspondiendo al interés con que se sigue la preparación de este Congreso, se concede la inscripción en el mismo a los pe-

nalistas, procesalistas y penitenciaristas y médicos forenses europeos que deseen asistir o colaborar en el Congreso como congresistas u observadores, en igualdad de condiciones y con los mismos derechos y deberes que los iberoamericanos.

V

CONGRESO INTERNACIONAL DE ABOGADOS

(Madrid, 16-23 julio 1952)

Correspondiendo con fraternal reciprocidad al ofrecimiento de la International Bar Association, todos sus congresistas podrán asistir a las manifestaciones de este Congreso, de la misma forma que nuestros congresistas han sido gentilmente invitados para tomar parte en las de dicho Congreso de Abogados, deferencia altamente agradecida por nuestro Comité organizador.

VI

BIBLIOTECA, EXPOSICIÓN, PELÍCULAS

Agradeciendo los ofrecimientos recibidos se proyecta una exposición de libros, y aceptando sugerencias que han sido hechas los libros que se expongan se destinarán a la biblioteca de la Institución cultural hispanoamericana que determine el Comité, entendiéndose remitidos por sus expedidores de conformidad con este destino.

También se proyecta la celebración de sesiones de cine con películas nacionales y extranjeras, que se presentarán durante los días del Congreso. A las personas y entidades que han anunciado su envío (y no lo hubieran hecho ya), se ruega que precisen el título, asunto y metraje o duración, o la ficha cinematográfica completa de las películas que deseen exhibir.

Tanto los libros como cualquier material y películas deberán recibirse en Madrid antes del 15 de junio de 1952.

VII

PUBLICACIONES DEL CONGRESO

Por el solo hecho del envío de una ponencia o comunicación se entiende autorizado el Comité ejecutivo para incluirla en las actas del Congreso y en la forma y modo que el mismo acuerde.

VIII

VISITAS A ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS

Se organizarán durante el Congreso estas visitas, previa autorización de la Dirección General de Prisiones.

IX

EXCURSIONES

Se preparan a lugares artísticos e históricos, según programa que oportunamente se circulará.

X

VIAJES

Se gestiona de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y de las principales Compañías de navegación marítima y aérea la concesión de importantes descuentos para los congresistas.

Quienes deseen utilizarlas deberán comunicar la fecha de su viaje a la Secretaría con la mayor antelación posible, especialmente por lo que se refiere a viajes aéreos.

XI

ALOJAMIENTO

Teniendo en cuenta la gran corriente turística que afluye a Madrid coincidiendo con la fecha del Congreso, el Comité cuidará de asegurar a los congresistas que así lo deseen el alojamiento en hoteles o residencias que designen los interesados o de la categoría que escojan con antelación suficiente.

También se gestiona de clubs, casinos e instituciones análogas que concedan autorización a los congresistas para frecuentar sus salones y utilizar sus servicios de comedor, etc., en iguales condiciones que sus miembros.

XII

DIFUSIÓN DE ESTE PROGRAMA

Se ruega encarecidamente a las revistas profesionales y publicaciones jurídicas la difusión en sus columnas de los temas de estudio de nuestro Congreso y de la cordial invitación que dirigimos a todos los estudiosos para colaborar en nuestros trabajos, y el envío a nuestro secretario de un ejemplar de cada una de dichas revistas y publicaciones.

**ANTEPROYECTO DE REGLAMENTO PARA ESTE PRIMER CONGRESO HISPANOLUSOAMERICANO PENAL Y PENITENCIARIO, QUE SE SOMETERA A DISCUSION EN LA SESION PREPARATORIA**

**A) DISPOSICIONES SOBRE LOS TEMAS QUE SERÁN OBJETO DE DELIBERACIÓN. LABOR DE LAS COMISIONES**

Artículo 1.º El estudio de las cuestiones inscritas en el programa del Congreso como temas que serán objeto de deliberación se confiará a Comisiones, que funcionarán con la asistencia de un relator, ayudado en caso necesario por un adjunto.

Art. 2.º La Comisión organizadora del Congreso designará a los relatores y a los miembros de las Comisiones. Se tendrá en cuenta para estas designaciones los deseos que expresen a tal respecto los miembros del Congreso, en la medida conciliable con la buena marcha de los trabajos. Nadie puede asumir las funciones de relator de más de una Comisión ni de miembro de más de dos Comisiones.

Art. 3.º Los trabajos de toda Comisión deberán comenzar por una ponencia provisional, que el relator hará llegar a los miembros de la Comisión, invitándoles a enviarle sus observaciones en un plazo razonable.

El relator tendrá en cuenta estas observaciones en la redacción definitiva del informe y de los proyectos de resolución que serán sometidos a las deliberaciones del pleno del Congreso, expresando la opinión a lo menos de la mayoría absoluta de los miembros de la Comisión, e invitará a los disidentes a formular sus conclusiones que conciernan a todas las cuestiones esenciales en forma de contraproposiciones.

Para la redacción definitiva del informe el relator podrá efectuar una nueva consulta por correspondencia a los miembros de la Comisión. La redacción definitiva será acordada durante una sesión de la Comisión. Esta sesión se celebrará en principio la víspera de la reunión del Congreso.

#### B) DISPOSICIONES SOBRE LOS TEMAS QUE SEAN OBJETO DE COMUNICACIONES CIENTÍFICAS

Art. 4.º Las comunicaciones científicas que los señores congresistas hubieran enviado oportunamente a la Secretaría del Congreso podrán ser expuestas por sus autores, previa autorización de la Mesa, en sesión plenaria.

Art. 5.º Por mayoría de votos presentes, el Congreso podrá decidir la discusión de algunas comunicaciones, pero siempre que estén ya debatidos y votados todos los informes presentados por las Comisiones creadas para el estudio de los temas objeto de deliberación.

Art. 6.º En este caso serán de aplicación a estas comunicaciones científicas que se debatan todas las disposiciones que hacen referencia a la regulación de las sesiones del Congreso.

Art. 7.º Por mayoría de votos presentes, el Congreso podrá decidir que una comunicación científica sea recomendada a la Comisión organizadora del II Congreso para su inclusión entre los temas que serán objeto de deliberación en el mismo.

C) DISPOSICIONES SOBRE LA LABOR DE LA SECRETARÍA Y DE LA MESA DEL CONGRESO

Art. 8.º Los informes provisionales de las Comisiones serán remitidos a la Secretaría de la Comisión organizadora un mes antes de la apertura del Congreso. La Secretaría se encargará de asegurar su comunicación a los señores congresistas.

La Secretaría no se ocupará ni de la impresión ni de la distribución de otros trabajos preliminares, ya sean redactados por los relatores o por los miembros de la Comisión. Estos trabajos no serán incluidos en las actas más que a título excepcional y en virtud de una decisión expresa de la Mesa del Congreso.

La Secretaría hará un resumen de las comunicaciones científicas presentadas previamente por los congresistas para conocimiento de todos los miembros del Congreso.

Art. 9.º La Secretaría, una vez en su poder los informes definitivos de la Comisión y las comunicaciones científicas enviadas individualmente por los señores congresistas, los someterá a la Mesa, la cual deberá decidir si su preparación ha sido objeto de un estudio suficiente para justificar las inscripciones de la ponencia o de la comunicación en el orden del día de la sesión o si deben ser objeto de nueva deliberación o redacción.

Art. 10. El orden del día de la sesión será decidido por la Mesa del Congreso y comunicado por la Secretaría lo antes posible a todos los miembros del Congreso. Al orden del día deberá unirse un resumen sucinto del estado de los trabajos, así como cualesquiera otras informaciones que puedan facilitar las tareas de los participantes en la reunión.

D) DISPOSICIONES SOBRE LAS SESIONES DEL CONGRESO

Art. 11. Las sesiones plenarias, en las cuales participan todos los miembros del Congreso, serán precedidas de una sesión solem-



ne. Esta sesión solemne estará consagrada a la recepción del Congreso y a la relación de Secretaría sobre la marcha de los trabajos.

Asimismo será celebrada una solemne sesión de clausura, con la cual finalizarán las labores del Congreso.

La Mesa del Congreso estará constituida por el presidente, los vicepresidentes y los secretarios que el propio Congreso elija por mayoría de votos presentes en una sesión preparatoria de constitución que tendrá este único objeto.

Art. 12. Las sesiones plenarias se consagrarán a los trabajos científicos. Todos los señores congresistas participarán en completo pie de igualdad, con voz y voto deliberativo. Las sesiones no serán públicas, pero la Mesa podrá admitir la presencia de personalidades y prensa que lo soliciten.

Art. 13. Cada sesión se abrirá con la lectura del acta de la sesión anterior. Se llevará un acta particular de cada sesión, aun cuando haya varias sesiones en un mismo día.

El Congreso aprueba o modifica el acta. No pueden pedirse rectificaciones más que sobre cuestiones de redacción o sobre errores u omisiones cometidas. En ningún caso puede modificarse una decisión del Congreso con ocasión de la aprobación del acta.

El acta de la última sesión del Congreso será aprobada por el presidente.

Art. 14. El presidente fijará, después de haber consultado a la Mesa y a los relatores, el orden en que deban tratarse los asuntos. El presidente fijará igualmente las horas necesarias para los trabajos de las Comisiones.

Art. 15. Los relatores se colocarán, de acuerdo con las cuestiones fijadas en el orden del día, a la izquierda de la Mesa.

Las proposiciones de los relatores forman la base de las deliberaciones. Los miembros de la Comisión tienen derecho a completar y a desarrollar su opinión particular.

Art. 16. Seguidamente de la actuación del relator se abrirá la discusión plenaria. Se emplearán como idiomas oficiales del Congreso el español y el portugués.

Art. 17. Nadie podrá tomar la palabra sin habérsela concedido el presidente. Este deberá inscribir sucesivamente los nombres de los señores congresistas que pidan la palabra, concediéndola por orden de inscripción. De todos modos los relatores recibirán la palabra siempre que la pidan al presidente.

Art. 18. Cuando el presidente desee tomar la palabra para intervenir a título personal en un debate, el sillón presidencial será ocupado por un vicepresidente. Asimismo cuando un secretario desee tomar la palabra será sustituido en sus funciones mientras haga uso de ella en un debate a título personal por otro miembro de la Secretaría.

Art. 19. Se prohíbe la lectura de los discursos, salvo autorización especial del presidente.

Art. 20. Si un orador se apartare excesivamente del objeto de las deliberaciones el presidente deberá llamarle al orden.

Art. 21. Todas las proposiciones y enmiendas deberán ser entregadas por escrito al presidente.

Art. 22. Si durante una deliberación se plantease una moción de orden, se interrumpirá la discusión principal hasta que la Asamblea haya resuelto sobre esta moción.

Art. 23. Puede proponerse el cierre de la discusión, que no podrá ser acordado más que por la mayoría de los dos tercios de los congresistas presentes. Si nadie pide la palabra o si se acuerda dicho cierre, el presidente declarará terminada la discusión, y a partir de este momento no podrá ya concederse a nadie la palabra, salvo excepcionalmente al relator.

Art. 24. Antes de procederse a la votación el presidente indicará al Congreso el orden en el cual se propone someter a sufragio las cuestiones. Si hay alguna reclamación, la Mesa del Congreso resolverá inmediatamente por mayoría de votos.

Art. 25. Las enmiendas a una enmienda se votan antes que ésta, y ésta antes que la proposición principal. Si un texto fué objeto de una enmienda y de una proposición de exclusión pura y simple, el presidente propondrá el orden respectivo de prioridad.

Cuando haya más de dos proposiciones principales coordinadas se someterán todas a votación, unas después de otras, y cada miembro del Congreso podrá votar por una de ellas. Una vez que se haya votado así sobre todas las proposiciones, si alguna de ellas no ha obtenido mayoría, el Congreso decidirá, en virtud de nuevo escrutinio, cuál de las dos proposiciones que haya obtenido menor número de votos debe ser eliminada. Se enfrentarán a continuación las demás proposiciones unas a otras hasta que una de ellas, quedando sola, puede ser objeto de un voto definitivo.

Art. 26. Cuando una proposición fuese susceptible de división cualquier congresista puede pedir el voto dividido.

Art. 27. Cuando la proposición objeto de la deliberación fuese redactada en varios artículos se procederá primero a la discusión general sobre el conjunto de las disposiciones. Después de la discusión y votación de los artículos se procederá a la votación de conjunto.

Art. 28. Nadie está obligado a tomar parte en una votación. Si una parte de los congresistas presentes se abstiene de votar, decidirá la mayoría de los votantes.

Art. 29. Una votación tendrá carácter nominal si lo pidiera al menos un tercio de los congresistas presentes. Siempre ha lugar a la votación nominal sobre la totalidad de una proposición de caracteres científicos.

Art. 30. El presidente votará el último.

#### E) DISPOSICIONES GENERALES

a) El presente Reglamento regirá con carácter provisional para el primer Congreso. Cuando éste se reúna discutirá y acordará libremente el Reglamento definitivo para los Congresos hispano-lusoamericanos de Derecho penal y penitenciario que ulteriormente hayan de celebrarse.

b) Cada Congreso decidirá el lugar y la fecha en que haya de verificarse la siguiente reunión plenaria.